

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 5.

Bogotá D.C., 24 MAY 2022

Rad: 110014003 003 **2016 01329 00.**

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho (Fl 150 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P, la actuación que le corresponde a este Despacho se encuentra cumplida, remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, en donde se resolverá lo pertinente respecto de la liquidación de crédito obrante en los folios 143 a 149 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

RB

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 46 fijado hoy 25 MAY 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Rubén Darío Bonilla Valencia Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 5.

Bogotá D.C., 24 MAY 2022

Rad: 110014003 003 2018 01091 00.

Como quiera que revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría adscrita a este Despacho se constató que se encuentra ajustada a derecho (Fl 49 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. el Despacho dispone:

Cuestión Única: Aprobar en la suma de \$ 2'890.517,92 la liquidación de costas de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORLANDO GILBERTH HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

RB

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>46</u> fijado hoy <u>25 MAY 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M. Rubén Darío Bonilla Valencia Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 24 MAY 2022

REF: Expediente No.110014003003-2017-01509-00

De cara a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jimenez¹, representante judicial de la parte demandada. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Notifíquese y cúmplase,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Orlando Gilbert Hernández Montañez".

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>46</i> Hoy 25 MAYO 2022 La Sría. RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Rubén Darío Bonilla Valencia".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 24 MAY 2022

REF: Expediente No.110014003003-2018-00995-00

1.- Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora con corte al 7 de marzo de 2022 se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$3'088.019,35¹

2.- Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria de esta célula judicial², de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

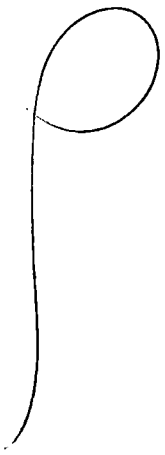
Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 46
Hoy **25 MAYO 2022**
La Sría.

RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 24 MAY 2022

REF: Expediente No.110014003003-2017-01951-00

1.- De cara a la solicitud elevada por la parte actora y al encontrarse procedente la misma, secretaría proceda a la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados dentro de este asunto a favor del extremo actor, hasta la concurrencia de la liquidación de costas y crédito aprobadas.

Para lo anterior, téngase en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC-20-17 del 29 de abril de 2020

2.- En caso de existir remanentes o de llegar a perfeccionarse dentro del términos de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del artículo 466 del C. G. del P.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 46
Hoy **25 MAYO 2022**
La Sra.
RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA